MUNICIPALIDAD DE NACAOME

1 5 . 1 .

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 032129

14 de diciembre del 2023		
ipal, Francis Johanna Cardona Joya		
den de: CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA	_ Lps	33,750.00
Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs		
te:		
11 FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO		
2 EDUCACION		
55110 FORTALECIMIENTO AL SECTOR EDUCATIVO		
	ipal, Francis Johanna Cardona Joya den de: CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs te: 11 FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	ipal, <u>Francis Johanna Cardona Joya</u> den de: CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA Lps Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs . te: 11 FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2 EDUCACION

DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Pago según contrato no. 034-2023 por concepto de proyecto construccion de un aula en el centro de educacion prebasica Lic. Marleni Corea en la comunidad del ocotillo , sector de moropocay, municipio de Nacaome, cheque a favor del señor Carlos Humberto Diaz Garcia con DNI 1708-1960-00008 se adjunta documentacion soporte.	L	33,750.00	

ALCALDEMUN	IICIPAL	Identidad #	
CONFORME A LO ARRIBA	A DESCRITO DECLAR	R.T.N. #	
SU IMPORTE EN:		Impuesto Vecinal #	
EFECTIVO	CHEQUE	Pecha de Pago Dia	Mescipa Año TESOPERO ALINICIPAL

Inversiones PIES S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel. 2795-3775 No. Ceruficación 9231-14-10500-30



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 14 de Diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 33,750.00

Orden de Pago No. 032129

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: <u>TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100</u> <u>CTVS</u>

PAGO SEGÚN CONTRATO NO. 034-2023 POR CONCEPTO DE PROYECTO CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA CON DNI 1708-1960-00008 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.

NACAOME, VALLE 2023

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

CARLOS HUMBERTO DIAZ GÀRCIA DNI 1708-1960-00008

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS: Contrato #034-2023 CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el <u>Sr. Carlos Humberto Diaz Garcia</u>, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1708-1960-00008, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **«CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- <u>Orden de Inicio</u>: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. <u>Plazo:</u> El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago de mano de obra calificada para construcción de un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO;

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 1. Cualquier suplemento de este contrato.
- 2. La Oferta.
- 3. Declaración Jurada.
- 4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
- 5. Pliego de Condiciones Generales.
- 6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
- 7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
- 8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

1

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
- b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
- c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
- d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
- El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

- 1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
- El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

 Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

 El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA). Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

- 2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
- 3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]
- Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes
- 4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexa. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 03 días del mes de Noviembre del 2023.

Rodolfo Ferrufino Sosa Icalde Municipal de Nacaome

Carlos Humberto

arlos Humberto Diaz Ga*fc*ia Contratista



Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales Nº 034-2023

Proyecto: CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Monto del contrato: L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago de mano de obra de construcción de un aula para prebásica.

Responsable:

SR. CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA

La presente orden se autoriza a partir del 03 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 03 de noviembre del 2023.

Rodolfo Ferrufino Sosa Alcaldé Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-034-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME» con N° de convenio: AM06-2023 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente al Sr. Carlos Humberto Díaz García. El monto total solicitado es de L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos).

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 20 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,

Ing. Sussan Augic Unidad Técnica Nacaome, Valle

C.c.: Archivo

⑦◎♡ @MunicipalidadDeNacaome

Carlos Humberto Díaz García Direcciá: Colonia Juan Pablo David, 2 cuadras al oeste de la Escuela, Nacaome, Valle, Horiduras, C.A. Celular: (+504) 9911-0494 Correo Electrónico: carloshumbertodiaz809@gmail.com R.T.N. 1708196000080 CAI: 292B8D-357956-284D80-814842-94D810-FE			
RECIBO POR HONORARIOS 000-001-04-00 Nº PROFESIONALES 000-001-04-00 Nº R.T.N. 1701 9010 321300	000062 Por Lps. 33.750-0 J		
Recibí de: Alcaldia Municipal	de voucome s mil setementos unuentos de un aulo		
Total por Honorarios L. 33,750,00	Fecha, <u>14</u> de <u>D</u> cciember de 20.23 Fecha Limite de Emisión: 12/05/2024		
Total Retenciones L. Total Neto Recibido L. Original: Cliente Copla: Obligado Tributario Emisor Rango Autorizado del: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100 Inversiones Pies S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación	9231-21-10500-155. Nacaome, Valle. Firma		



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 034-2023

Nacaome, Valle; 22 de Noviembre de 2023

CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Carlos Humberto Díaz García**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de: L. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos).

Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

 Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Carlos Humberto Díaz García, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintidós del mes de noviembre del 2023.



Contratista



INFORME 01-034-2023

PROYECTO:

«CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

> SUPERVISOR Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

> > Unidad Técnica Municipal

ALCALDE Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A. Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

ŀ
;
ļ
5
1 1 1 1

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de construcción de un aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de nuevas instalaciones surge de la creciente demanda de espacios educativos adecuados para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Construir un aula que cumpla con los estándares de calidad y seguridad, proporcionando un espacio propicio para el aprendizaje de los estudiantes del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

Objetivos Específicos:

2

- Diseñar y construir una estructura arquitectónica funcional y segura.
- Garantizar que la infraestructura cumpla con los requisitos normativos locales.
- Proporcionar un entorno educativo que promueva la participación y el aprendizaje efectivo.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle.



En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:

El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

DECONTRATIÓN		OBRA CONTRATADA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U. (L.)	TOTAL (L.)
Mano de Obra	1	L. 33,750.00	L. 33,750.00

CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



CAPITULO V. CONCLUSIONES

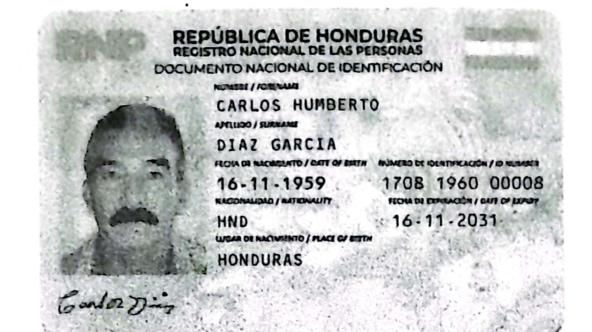
- La construcción del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
- Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente 01/05 umbertu Dier (yorion Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 18 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 221082 Nacovinci Nalle 28/8/3

31 VALIDO HASTA: NICI 29 Firma y Sello Alcalde WG "EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS Z ACADME

echa de Ernision 20/0	República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Trituitario Nacional 8/2022 RTN: 17081960000080 RLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA Nombre o Razón Social	Base Legal Art 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 8 Decreto de Lcy Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30 39, 56 Decreto Nº 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributano.
	Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores	Director Ejecutivo en alt
Importador	Productor Alcoholes Licures	Sofor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier
Exportador	Distribuidor. Alcoholes Licores	cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código inoutario.
Imprentas	Importador Alcoholes Licores	"Tributar es ProgreSAR"
Prestamista		Thousan to ProgresAR:
PTL STOMISTA		Número de Documento SAR-412- 3809436 Transacción: 0606C0

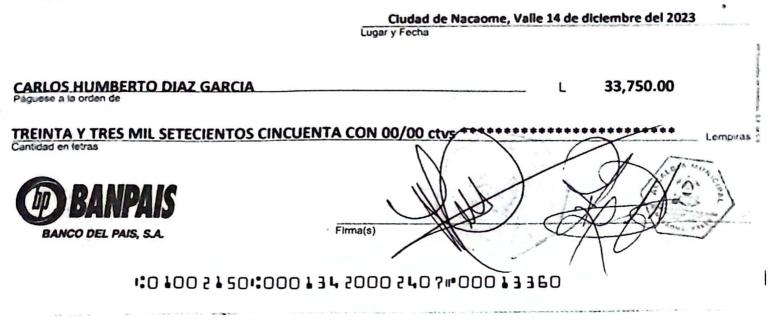




OT 1423002407 ALCHIDTA MENICIPAL DE NACAOME/INGRE BARRIO RI. CENTEO

.

CHEQUE No. 00013360



MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

20 de diciembre del 2023 Nº 032175

÷.

	Lo de di			
		Francis Johanna Cardona Joya		000.00
Señor Tesorero Mun	icipal,_	VAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT		25,000.00
Sirvase Pagar a la C	orden de	inco mil con 00/100 ctvs	Lps	
La Suma de:	venuc			
Efectuando lo Siguie	ente:	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO		
Programa:		EDUCACION		
Actividad:	02	CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DIFERENTES CE	NTROS EDUCATI	VOS DEL MPIO
Región:	4/110			

DESCRIP	CIÓN	TOTAL
Pago segun contrato no. 035-2023 proye centro de educacion prebasica Lic. Marle sector de moropocay municipio de Naca Alberto Manzanares Betancourt con DNI documentacion soporte	eni Corea en la comunidad del ocotillo, ome cheque a favor del señor Ivan	L 25,000.00
ALCALDE MUNICIA ALCALDE MUNICIA ALCALDE MUNICIA CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLAP SU IMPORTE EN:	Identidad # R.T.N. # Impuesto Vecinal #	
EFECTIVO CHEQUE	Feena de Págo Dia	Mesultible 4 Año
FIRMA INTERESADO GER	RENTE ADMINISTRATION TES	ORPAN MUNICIPAL

Inversiones PIES S de R L. R.T.N. 08019001438850 Tel. 2795-3775 No. Certificación 9231-14-10500-30





Ciudad de Nacaome, Valle 20 de diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.25,000.00 Orden de Pago No. 032175

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: VEINTICINCO MIL LEMPIRAS <u>CON 00/00 EXACTOS.</u>

POR CONCEPTO DE:

PAGO SEGUN CONTRATO NO. 035-2023 PROYECTO INSTALACION DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURTH CON DNI1709199200581 SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE

IVAN ALBERTO MANZANARES BENTANCOURT RTN. 1709-1992-00581

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS: Contrato #035-2023 INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el <u>Sr.</u> Ivan Alberto Manzanares **Betancourt**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1709-1992-00581, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **TALLER MANZANARES** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. <u>Orden de Inicio</u>: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. <u>Plazo:</u> El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de L. 25,000.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago de mano de obra para instalación de techo para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO;

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 1. Cualquier suplemento de este contrato.
- La Oferta.
- 3. Declaración Jurada.
- Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
- 5. Pliego de Condiciones Generales.
- 6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
- 7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
- 8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
- b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
- c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
- d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
- El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

- 1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
- El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

 Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

 El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA). Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

- 2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limplas sin el consentimiento previo del UTM.
- 3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]
- Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes
- 4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexa. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 08 días del mes de Noviembre del 2023.

Rodolfo Ferrufino Sosa Alcalde Municipal de Nacaome

<u>Sr.</u> Ivan Alberto Manzanares Betancourt Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales Nº 035-2023

Proyecto: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Monto del contrato:

L. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Responsable:

SR. IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT

La presente orden se autoriza a partir del 08 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 08 de noviembre del 2023.

Rodolfo Fer Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-035-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME» con N° de convenio: AM06-2023 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente el Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt, El monto total solicitado es de de L. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos) por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 24 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente, CALDIA MILLING Ing. Sussan Bolant Santos Funce Unidad Técnica

C.c.: Archivo

IVAN ALBERTO MANZAI	NARES	S BETA	NCOL	JRT
Barrio Alto Verde, Cont	CR "IV tiguo a las (zo, Valle / T 92005810	AN " Oficinas de el.: 8813-5	Coheteria R 665 D Créc	
Cliente: <u>Alcald?a</u> <u>M</u> Dirección: CAI: B46539-D17208-E446AC-2D9FA5-5D33A4-27 R.T.N.				
CANT. DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTA	
Instalation de		Rebajas Otorgados	75.000	
Techo en proyecto			v	
de una auta				
en la comunadad				
del ocot?llo				
Moroporay				
	TOTAL			
Datos Elvin Aguilar "IMPRENTA SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892		KONERADO L.	7-5,029	0.9
San Lorenzo, Valle CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-105 / Tel.: 9812-9681 DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO		TE EXENTO L.	25000	00
No. Orden de Compra Exenta	IMPORTE GR			
No. Constancia de Registros Exonerados	IMPORTE GR	AVADO 18% L.		
No. Registro SAG		I.S.V. 15% L.		
SON: Vr. 2072 C20 CONTRACTOR	1	I.S.V. 18% L.		
henpiras =	TOTA	LA PAGAR L.	25000	00
AGAD Fecha	Limite de	Emisión	14/09/2	024
FIRMA Rango Autoriza	Copia: Emisor "La	Factura es Ben	eficio de Todos:	Exijala"



INFORME 01-035-2023

PROYECTO:

«INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

> SUPERVISOR Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

> > Unidad Técnica Municipal

ALCALDE Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A. Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	.4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN.	4
2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto	4
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO	.4
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO	5
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS	.4
CAPITULO V. CONCLUSIONES	.6

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de suministro de sillas y mesas en el centro de educación prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de incorporar muebles educativos a las nuevas instalaciones para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Instalar techo aula para niños de kinder, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo adecuado de los niños del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

Objetivos Específicos:

• Instalar techo en las institucion educativas de manera oportuna y eficiente

2

 Implementar procesos de fabricación eficientes que minimicen residuos y maximizar la eficiencia en el techo, manteniendo al mismo tiempo altos estándares de calidad

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle.



En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:

El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

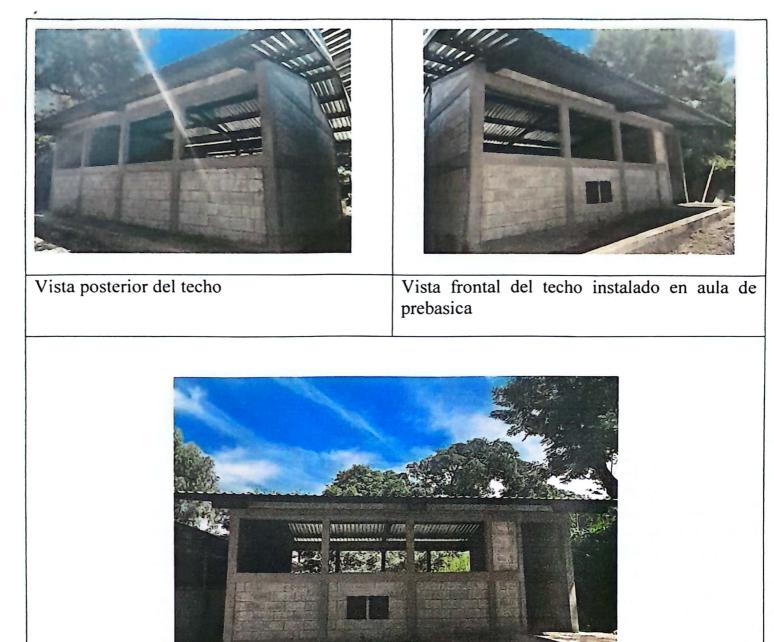
A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución

de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

OBRA CONTRATADA	and the second as	
DESCRIPCIÓN	CANT.	TOTAL (L.)
por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World	1	L. 25,000.00
		e vi

5

CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



Vista exterior del aula con la estructura de techo instalada en CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO

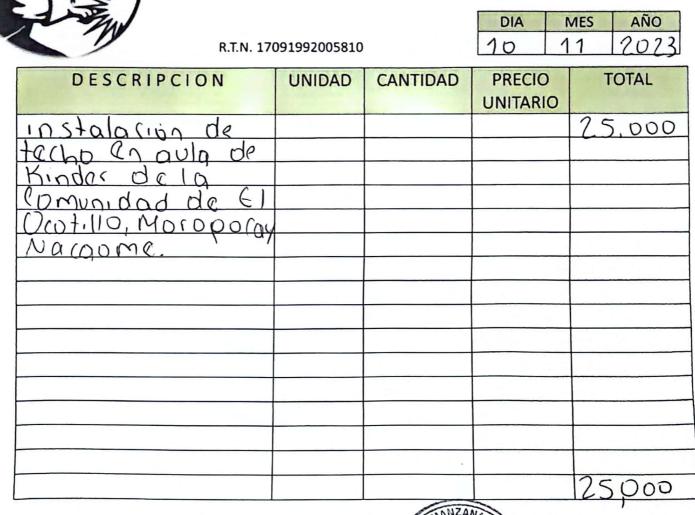
CAPITULO V. CONCLUSIONES

- Instalación de techo del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
- Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.

COTIZACION

IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT TALLER "I V A N"

San Lorenzo, Valle Barrio Plaza Marina, frente a MEGA PARQUE Cel. 8813-5665



Propietario



Iván Alberto Manzanares Betancour

TALLER DE SOLDADURA INDUSTRIAL " IZAGUIRRE"

PROPIETARIO: SANTOS ELIAS IZAGUIRRE

Col. San Francisco, San Lorenzo, Valle. Cel. 3310-8053 R.T.N 17091981015007

COTIZACION

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Instaloción de	global)		32,500
estivitura detecho	0			
para proyecto de				
Un quía de Prabasia				
en la longinidad				
de BI OcDtillo, Sector				
Moropolay, NO 140me				
		-		
				32,500
			40	

FECHA: 10-11-2023

PROPIETARIO SANTOS ELIAS IZAGUIRRE



COTIZACIÓN

B° La Ceibita 70 metros hacia la derecha de taller De motos Genesis, San Lorenzo Valle.

Tel Of: 2781-28-01 WhatsApp: 32660117 Cel: 3307-4122, 98-589301.

Email: indumevy.60@gmail.com

FECHA: 10-11-2023

DIRECCIÓN: San Lorenzo, Valle.

CLIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJO	MEDIDAS Ancho x alto	SUB-TOTAL
1	Elaboración de Techopaca Acla de prebasica en la comenidad del ocotillo		27,000 Lemp?ras



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: MANZANARES BETANCOURT IVAN ALBERTO Con Registro Tributario Nacional: 17091992005810

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-84840 en fecha 09/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417216921 de fecha 09/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 27723572484, presentada el 09/10/2023.

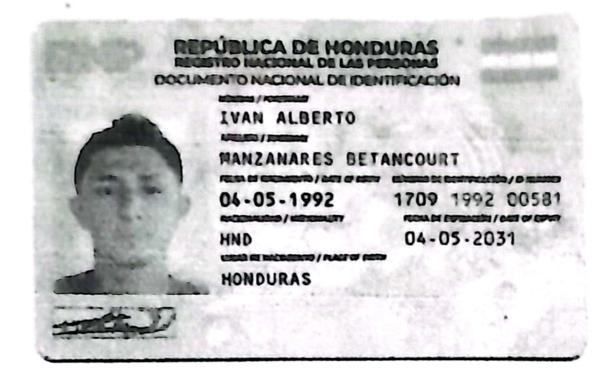
La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> JONY PORFIRIO JIMENEZ DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constanclas.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, Ingresando el número **201-23-10500-84840** o mediante el siguiente código QR:







013420002407 ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00013384

Ciudad de Nacaome, Valle 20 de diciembre del 2023 Lugar y Fecha

IVAN ALBERTO MANZANARES BETANCOURT

L

L 25,000.00

Paquese a la orden de VEINTICINCO MIL CON 00/00 ctvs Centidad en letras Exanco DEL PAIS, S.A. Firma(s) I O 100 2 1 50 1:000 1 3 4 2000 240 7 # 000 1 3 36 4



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A.



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 035-2023

Periodo: 2022-2026

Nacaome, Valle; 27 de Noviembre de 2023

«INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «**INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TECHO EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de **L. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos)** por concepto de mano de obra para instalación de techo en el centro prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

 Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintisiete del mes de noviembre del 2023.





Sr. Ivan Alberto Manzanares Betancourt Contratista

⑦◎☆ @MunicipalidadDeNacaome

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

14 de diciembre del 2023

14 de diciembre del 2023		
Lugar y Fecha: Francis Johanna Cardona Joya		
Señor Tesorero Municipal. Sinvase Pagar a la Orden de:		21,250.00
Sirvase Pagar a la Orden de: La Suma de: Veintiun mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs	Lps	
La Suma de:Veintiun mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs	•	
Efectuando lo Siguiente:		
Programa:		
Actividad:		

Región: _____

0

÷

	DES	CRIPCIÓ	Ó N		TOTAL
en el centro de edu ocotillo, sector de	ucacion prebasic moropocay mun	a Lic. Marleni iicipio de Naca	de Suministro de sill Corea en la comunic aome cheque a favor locumentacion sopor	lad del del señor	L 21,250.00
ALCA DE CONFORME A LO AF	ACAC	NICIARD	Identidad #		
SU IMPORTE EN:			Impuesto Vecinal #		
EFECTIVO	CHEQUE	Λ	recha de Pago	Día	Mes AICIPAT Año
FIRMA INTERES	ADO	GERENTE	AD MUSHATIVO		TESORE TO NONCIPAL

Inversiones PIES S de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel 2795-3775 No. Certificación 9231-14-10500-30



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle 14 de diciembre del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.21,250.00 Orden de Pago No. 032130

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS <u>CON 00/00</u> EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PAGO SEGUN CONTRATO NO. 036-2023 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY MUNICIPIO DE NACAOME CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA CON DNI SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE

SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS: Contrato #036-2023 SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el <u>Sr. Santos Ramon Manzanares</u> <u>Pereira</u>, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 1709-1973-00438, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **TALLER MANZANARES** y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**» de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. <u>Orden de Inicio</u>: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. <u>Plazo:</u> El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO;

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 1. Cualquier suplemento de este contrato.
- 2. La Oferta.
- 3. Declaración Jurada.
- 4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
- 5. Pliego de Condiciones Generales.
- 6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
- 7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
- 8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XIX: PERSONAL:

a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, però no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

 Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
- b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
- c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
- d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
- El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

- 1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
- El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un

plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

 Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

 El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA). Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

- 2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
- El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrínas y agua potable. [Si aplica]
- Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes
- 4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexa. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 08 días del mes de Noviembre del 2023.

Rodolfo Ferrufino Sosa Alcate Municipal de Nacaome

Santos Ramon Manzanares Pereira

Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



Orden de Inicio

Contrato de Privado de prestación de servicios profesionales Nº 036-2023

Proyecto: SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME

Monto del contrato: L. 21,250.00 (Veintiún mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World.

Responsable: SR. SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA

La presente orden se autoriza a partir del 03 de noviembre del dos mil veinte y tres (2023), el contratista deberá entregar la obra objeto de contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, autoriza la orden de inicio.

Nacaome, Valle 08 de noviembre del 2023.

Rodolfo Ferrufino Sosa Alcalde Municipal de Nacaome



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

SD-01-036-2023

Ref: Convenio N° AM-06-2023 con School The World

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de cancelación para el proyecto «SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME» con N° de convenio: AM06-2023 que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del pago de cancelación de instalación de estructura de techo correspondiente al Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, El monto total solicitado es de L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos) por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 24 días del mes de Noviembre del 2023.

Atentamente, Unidad Técnica Municipal

C.c.: Archivo

⑦○ऽ♪ @MunicipalidadDeNacaome

Nacaome, Valle

SANTOS RAMON MANZANAR	ES PEREIRA
' TALLER MANZANARES	
Servicios de Soldadura en General, Techos, Puertas,	
Bo. Alto Verde, Contiguo a Oficinas de Cohe San Lorenzo, Valle / Cel.: 3366-99	eteria Reyes
CAI: 5F03A0-C574BD-EA49B9-6545FE-738CE4-FA	
Email: santosramonmanzanares72@gmail.com	R.T.N. 17091973004382
	POR Lps. 212509
RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000229	6,000
RECIBÍDE: / ladog de Nacaonie R.T.N.	
LA CANTIDAD DE: Veltiunmil docientos di	iculta legitos
PORCONCEPTODE: 50% de mago de 4-	Filerin de diotres
POR CONCEPTO DE: 50% OR (1090 or 4-	Ungo OF DODING
de mittos pora Minda en el Ocotilla	Moropacau
012000	. / /
Totel Por Honotaries L. 2(250 20 20 de	12 de 2024
Plant de Reienzión L.	
	Dia
Teral Meto Recibido L. 21250 Original: Cliento	Airo
Fecha Lin: Ac Emission: 22/06/2024	- hus
Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 hasta 000-001-04-00000250	Firma
Inversiones SERYPAC, San Lorenzo, Valle R.T.N. 17092001006609 Tel. 3225-1956 /// CERTIFICACION N* 9231-21-10500-152	



INFORME 01-036-2023

PROYECTO:

«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

SUPERVISOR

Sussan Bridgit Santos Funez (CICH-9375)

Unidad Técnica Municipal

ALCALDE Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa

NACAOME, VALLE, HONDURAS, C.A. Noviembre, 2023

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO L RESUMEN DEL PROVECTO
1) Invenier crain
L'OBRITTUD DEL PROVIDCIO
CAPITULO IL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA LIBRENCIÓN
1.] ANTICTUM DEL PROTECTU
CAPITULO IIL ESTADO FINANCIERO
3.1 CLAIMIN IN CAATEGARES IN CHINA SELECA SELECTS (SPATEA PO
CAPITULO IV. FOTOGRAFÍAS4
CAPITULO V. CONCLUSIONES

INDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO	2
1.1 Introducción	
1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO	2
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	4
2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto	
CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO	
3.1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA SEGÚN CONTRATO	
CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS	
CAPITULO V. CONCLUSIONES	

CAPÍTULO I. RESUMEN DEL PROYECTO

1.1 Introducción

La corporación municipal de Nacaome presidida por el Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa con plan de que la población del municipio de Nacaome avance en el sector educativo, un paso fundamental en la creación de un espacio educativo funcional y seguro.

El informe detalla el proceso y los resultados obtenidos en el proyecto de suministro de sillas y mesas en el centro de educación prebásica Lic. Marleni Corea, ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, municipio de Nacaome. La necesidad de incorporar muebles educativos a las nuevas instalaciones para el desarrollo de los niños en esta comunidad.

El presente informe se divide en capítulos: En el primer capítulo se encuentra el resumen del proyecto; el capítulo dos contiene la descripción del proyecto; el capítulo tres contiene el estado financiero; en el capítulo cuatro se muestran fotografías y el capítulo cinco muestra las conclusiones.

1.2 Objetivo del proyecto

Objetivo General:

Diseñar, fabricar y suministrar sillas y pupitres ergonómicos y seguros para niños de kinder, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo adecuado de los niños del Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea.

Objetivos Específicos:

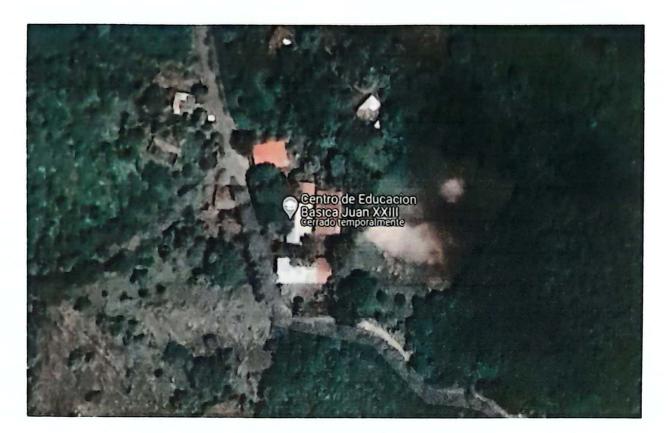


- Diseñar estrategias efectivas de distribución que aseguren la disponibilidad de sillas y pupitres en las instituciones educativas de manera oportuna y eficiente
- Implementar procesos de fabricación eficientes que minimicen residuos y maximicen la eficiencia en la producción, manteniendo al mismo tiempo altos estándares de calidad

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción de la ubicación.

Es proyecto está ubicado en la comunidad del Ocotillo, sector de Morococay, Municipio de Nacaome, departamento de Valle.



En las coordenadas:

Norte: 13.621821668108607,

Oeste: 87.47128601837743

2.2 Aspectos Técnicos del Proyecto

Diseño Arquitectónico:

El diseño se enfocó en la optimización del espacio, la iluminación natural y la accesibilidad. Se consideraron los requisitos climáticos locales para garantizar la eficiencia energética.

Materiales y Construcción:

Se seleccionaron materiales duraderos y sostenibles que cumplieran con los estándares de seguridad. La construcción se llevó a cabo siguiendo las normativas de construcción locales y las mejores prácticas.

Instalaciones y Equipamiento:

Se incorporaron instalaciones adecuadas para las necesidades educativas, como sistemas eléctricos eficientes y mobiliario escolar adecuado.

CAPÍTULO III. ESTADO FINANCIERO

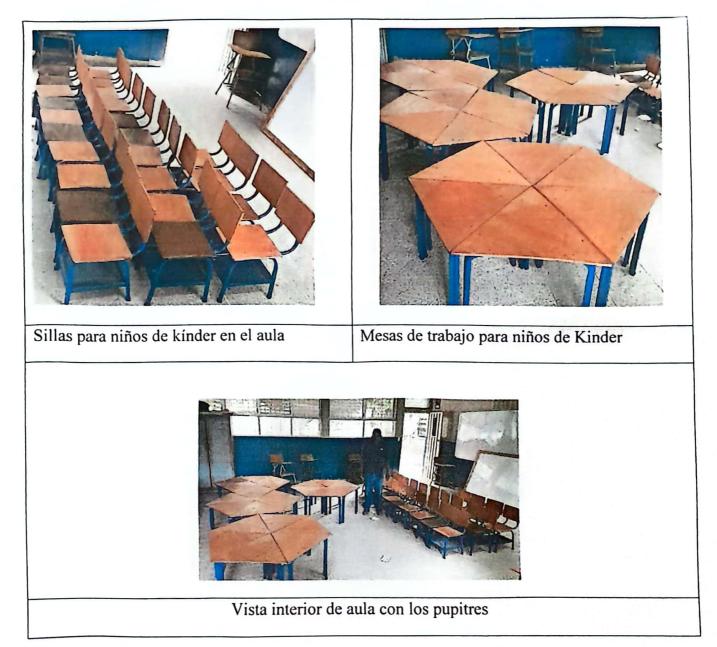
3.1 Cuadro de cantidades de obra según contrato

A continuación, se presenta el cuadro de costo por mano de obra requerida para la ejecución

de la obra, cabe mencionar que el siguiente cuadro proporcionado es conforme a contrato.

OBRA CONTRATADA		
DESCRIPCIÓN	CANT.	TOTAL (L.)
concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con	1	L. 21,250.00
School The World		ALDIA AL
		and the
		C CARLA
		13-10 " NON'
	/	WE VAL

CAPÍTULO IV. FOTOGRAFÍAS



CAPITULO V. CONCLUSIONES

- La construcción del aula en el Centro de Educación Prebásica Lic. Marleni Corea ha sido un éxito, logrando crear un espacio que no solo cumple con los estándares técnicos y normativos, sino que también proporciona un entorno propicio para el aprendizaje.
- Este proyecto no solo contribuirá al desarrollo educativo de los niños en la comunidad del Ocotillo, sino que también servirá como modelo para futuras iniciativas de mejora en el ámbito educativo.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: MANZANARES PEREIRA SANTOS RAMON Con Registro Tributario Nacional: 17091973004382

Hablendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-39855 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414837122 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 27728714535, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> <u>JONY PORFIRIO JIMENEZ</u> DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-39855** o mediante el siguiente código QR:





TALLER INDUSTRIAL MANZANARES

	PROPIETARIO: Santos Ramón Mar B° Alto Verde, San Lorenzo, Va Tel. 3366-9971			
	-	R	.T.N. 170919730	04382
CO	TIZACIÓN	DÍA 20	MES +2 8	AÑO
Señor: _/	Alcaldon Municipal do Nuc	(10)me		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTA	L
04	Juegos de pupities por	10,000	40600	Ð
	Maropocay			
01	Flata pra El Ocotilo Meropolicay	2,500	2500	P
	0.0-	Sub-Total		
	tag	15% Impto. S/V		
	FIRMA	TOTAL	1/2 000	0
Imp. La Nueva	No. de Identidad 1709-1973-00438 a Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Cert. N° 9231-1410500-87 / Tel. 2781-		42,500	



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info



Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454; Nacaome, Valle, Honduras C.A. Periodo: 2022-2026

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Contrato de Obra Pública 036-2023

Nacaome, Valle; 27 de Noviembre de 2023

«SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME»

Reunidas las siguientes personas: **Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa**, representante Legal de ALCALDIA MUNICIPAL, en condición de alcalde Municipal y el **Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira**, para la ejecución del contrato con el propósito de recepcionar de manera definitiva el Proyecto: «SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS EN EL CENTRO DE EDUCACION **PREBASICA LIC. MARLENI COREA EN LA COMUNIDAD DEL OCOTILLO, SECTOR DE MOROCOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME**».

Proyecto que fue ejecutado conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito para tal efecto, cuyo monto total final es de **L. 21,250.00 (Veintiun mil doscientos cincuenta lempiras exactos)** por concepto de pago del 50% del suministro de 24 Sillas y 24 mesas para un aula para prebásica según convenio AM 06-2023 con School The World. Se recibe el proyecto que se consigna en esta Acta con las observaciones siguientes:

 Todas las inversiones presupuestadas en el contrato de prestación de servicios entre la Alcaldía Municipal de Nacaome y el Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira, se han efectuado conforme al contrato.

Dado en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los veintisiete del mes de noviembre del 2023.

Ing. Rodolfo Ferrufino Sos Alcalde Municipal de Nacaome

Sr. Santos Ramon Manzanares Pereira Contratista

REPUBLICA DE HONDU NACIONAL DE LA ENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DOC. HERE / KORINAND SANTOS RAMON ING / SUTINANT MANZANARES PEREIRA 05-06-1973 1709 1973 00438 NACIONALIZAS / NATIONAL FECHA DE EXPISSION / DAMI OF LIDA 05-06-2031 HND LIGER OF NACIMENTO / PLACE OF ERTH HONDURAS Roubs proneores



013420002407 ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE BARRIO 41,-CENTRO

.

•	Cludad de Nacaome, Valle Lugar y Fecha	e 14 de (diclembre del 2023
SANTOS RAMON MANZANARES PEREIRA Páguese a la orden de		L	21,250.00
VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON Canudad en letras	00/00 ctvs		Lempiras
BANCO DEL PAIS, S.A.	Firma(s)		
10 100 2 1 501000 1 3	4 2000 2 4 0 7 10 000 1 3 3 8	5 1	·

• •